

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Una vez en firme la presente providencia, remítase el expediente a la oficina judicial reparto de la jurisdicción de lo contencioso administrativo para que sea asignado a los juzgados administrativos de oralidad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Laboral 010

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15cd6eb9651bb7e11b61aa66dbbeb9ccd32a7f9176d0e1665dea169
5c3055474**

Documento generado en 27/08/2021 01:35:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**